



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000431-02 *Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para la concesión de determinadas medidas en relación con el Tratado sobre el Comercio de Armas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 120, de 26 de junio de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, PNL/000431, formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para la concesión de determinadas medidas en relación con el Tratado sobre el Comercio de Armas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 120, de 26 de junio de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de junio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la PNL 431, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para la concesión de determinadas medidas en relación con el Tratado sobre el Comercio de Armas.

Se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de España:

1.- Seguir impulsando, en coherencia con el mandato normativo aprobado en las Cortes Generales a través de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso en España, una posición activa a favor del texto consolidado sobre el Tratado del Comercio de Armas que ha sido preparado para su debate en la próxima Conferencia negociadora de julio de 2012 que tendrá lugar en la Sede de Naciones Unidas.



2.- Realizar todos los esfuerzos posibles para que el texto definitivamente acordado sirva para garantizar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluyendo la prohibición de transferencia de armas cuando exista riesgo de vulnerar los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, tal y como está contemplado en la Ley 53/2007, que recoge también la posición común de la Unión Europea, así como la mayor cobertura posible de productos y actividades.

3.- Informar, una vez se haya producido la fase final de negociación, al Congreso de los Diputados sobre los pormenores de la misma, así como del resultado del trabajo desarrollado en cooperación con los países miembros de la Unión Europea y aquellos otros con los que se pueda formar una alianza sobre la base de los principios contenidos en nuestra legislación y en la posición común.

4.- Promover, con la mayor celeridad posible y en coordinación con el entorno de la Unión Europea y otros países amigos del ámbito internacional, la firma y ratificación del Tratado en los plazos que se establezcan en las negociaciones, llevando a cabo la incorporación a la legislación española de aquellas disposiciones del Tratado que no estén contempladas en la Ley 53/2007 y el Reglamento que la desarrolla.”

Valladolid, 26 de junio de 2012.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo